



BOP

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024

N.º 022

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE LUGO

Anuncio

Acuerdo de 09 de enero de 2024 de la Jefatura Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Sarria (expediente IN407A 2022/132-2).

Con fecha 02 de noviembre de 2023, la Jefatura Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "LMTA SAR806 - derivada a San Esteban CT 27A580 (Sarria)" en el ayuntamiento de Sarria.

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que se inserta como Anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sarria, deducida de la que se sometió la información pública en el diario "La Voz de Galicia" de 14 de noviembre de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 24 de noviembre de 2023, para que comparezcan el 19 de marzo de 2024 en el ayuntamiento de la Sarria señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sarria estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) a partir del momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 9 de enero de 2024.- El jefe territorial, P. I. (artículo 41.3 Decreto 116/2022, de 23 de junio), El jefe del Servicio de Industria, Juan Carlos Morán de él Pozo.

ANEXO I

Relación de bien y derechos afectados por el proyecto denominado "LMTA SAR806 - derivada a San Esteban CT 27A580 (Sarria)".

Ayuntamiento: Sarria

Expediente: IN407A 2022-132-2

Nº Hinca	Pol.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietarios	Apoyo nº	Apoyo superficie (m2)	Aficiones (ml aé.)	Aficiones (m2 aé.)
1	14	667	Finca Riegos	prado	José López López			70.0	960.0
2	14	668	Agra Sarodis	prado	José López Aires			0.0	321.0
3	14	652	Charco Viejo	prado	María Lili López	69-30-8-1, 69-30-8-2	4.0	112.0	1628.0
4	14	1210	Gaez	prado	María Lili López			0.0	164.0
11	14	1287	Finca	matorral	Germán López Rodríguez			8.0	88.0
12	14	582	Finca	matorral	Germán López Rodríguez			1.0	52.0
13	14	580	Fonte Cuanto	matorral	Germán López Rodríguez			0.0	34.0
14	14	579	Fonte Cuanto	prado	Desconocido	69-30-8-3	2.0	90.0	1405.0
19	16	767	Huerto De las Fuentes	labradío	Desconocido			0.0	16.0
23	16	901	Finca De la Costa	matorral	Fernando López Díaz			31.0	375.0
24	16	876	Redondelo	matorral	Desconocido			0.0	133.0
25	16	877	Fontiveira	matorral	Desconocido	69-30-8-6	2.0	24.0	359.0
26	16	1982	Fontes	matorral	Desconocido			0.0	9.0
27	16	878	Finca Costa	matorral	German López Rodríguez			12.0	181.0
29	16	893	Fontes	matorral	Desconocido			0.0	10.0
30	16	891	San Esteban	matorral	Desconocido			85.0	1315.0

R. 0181

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO .- SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

-EDICTO-

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre , se notifica colectivamente la liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que si citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A Pontenova	3°-trimestre-2023	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
NAVIA DE SUARNA	4° -trimestre-2023	Tasa de recogida de basura
O Incio	4°-trimestre-2023	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
O Páramo	4°-trimestre-2023	Tasa de suministro de agua y Canon agua Xunta de Galicia.

O Páramo	4º- semestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
POL	4º- trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE LAS DICE contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE un MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que si considere procedente. Todo iso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

ANUNCIO DE COBRO

Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con el establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio , se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios , relacionados abajo, empezará a contar el día 26/01/2024 y finalizará el día 26/03/2024, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A Pontenova	3º- trimestre-2023	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.
NAVIA DE SUARNA	4º -trimestre-2023	Tasa de recogida de basura
O Incio	4º- trimestre-2023	Tasa de agua, basura y Canon agua Xunta de Galicia.
O Páramo	4º- trimestre-2023	Tasa de suministro de agua y Canon agua Xunta de Galicia.
O Páramo	4º- semestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
POL	4º- trimestre-2023	Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lana Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualesquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es lo que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualesquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualesquiera de las entidades citadas, cuando la domiciliación si refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constricto y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre , general tributaria y, en su caso, las costas que si produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Lugo, 16 de enero de 2024.-**EL PRESIDENTE**, P.D. Decreto de fecha 12-01-2024, **La DIPUTADA PROVINCIAL**, M.^a de él Pilar García Porto.

R. 0139

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA La SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2024, se aprobaron las bases que regirán la selección en régimen laboral temporal, por el plazo de seis (6) meses y unhasornada do100 % - mediante concurso - oposición, de 1 puesto de Peón Tractorista para la Brigada Municipal de Obras y Servicios.

Las dichas bases están la disposición de los interesados napáxina web del Ayuntamiento (www.concellodebegonte.es) y en el Tablero municipal de anuncios, siendo el plazo de presentación de solicitudes de cinco (5) dilas hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Begonte, 19 enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Jose Ulla Rocha.

R. 0182

BURELA

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS AI PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PROFESOR/A-DIRECTOR/La DE La ESCUELA DE MÚSICA, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0042 de fecha 18/01/2024 se aprueba el listado provisional de personas admitidas y/o excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Profesor/a-Director/la de la Escuela de Música, cómo personal laboral hizo, jornada a tiempo parcial, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal:

"María del Carmen López Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burela (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 por lo que si aprueba la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022.

Vistas las publicaciones realizadas en cumplimiento de la citada Resolución en el BOP de Lugo nº 299 de 31/12/2022, en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela.

Visto que en el BOP de Lugo n.º 096 del 27/04/2023 se publica anuncio del Decreto de Alcaldía nº 2023-0305 de fecha 19/04/2023 de corrección de errores materiales advertidos en las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022.

Resultando que en el BOE nº 223 de 18/09/20223 se publica anuncio comprensivo de la convocatoria de las plazas sometidas al proceso selectivo de concurso y correspondientes al ámbito de la Disposición Adicional 6.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte dilas hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "PROFESOR/A-DIRECTOR/La DE La ESCUELA DE MÚSICA", personal laboral hizo, jornada a tiempo parcial, grupo A1, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado:

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
Juan Ramón Robledal González	***4344**	EXENTA
Miguel Pérez Sabater	***6067**	EXENTA
Miguel Emilio Santalices Blanco	***2714**	EXENTA
Carlos Timiraos Timiraos	***3623**	EXENTA

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PRUEBA DE GALLEGO
Bruño Alvarez Gómez	***9205**	1	EXENTA

Causas de exclusión:

1.- No acercar certificación *negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales acreditativa de no estar condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, lo acoso sexual lo exhibicionismo y provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos*

SEGUNDO.- De conformidad con el señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde lo siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Lo mando y lo firmo en Burela, 19 de enero de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno. Ante mí, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, El secretario interino"

R. 0183

Anuncio

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR/La DE La ESCUELA DE MÚSICA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0041 de fecha 18/01/2024 (corrección error de transcripción por Decreto nº 2024-0044 de 19/01/2024) se aprueba el listado provisional de personas admitidas y/o excluidas al proceso selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Profesor/la de la Escuela de Música, como personal laboral fijo, jornada a tiempo parcial, por el sistema de concurso, acceso libre, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal:

"María del Carmen López Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burela (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2022-1108 de fecha 28/12/2022 por lo que se aprueba la convocatoria y las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022.

Vistas las publicaciones realizadas en cumplimiento de la citada Resolución en el BOP de Lugo nº 299 de 31/12/2022, en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela.

Visto que en el BOP de Lugo n.º 096 del 27/04/2023 se publica anuncio del Decreto de Alcaldía nº 2023-0305 de fecha 19/04/2023 de corrección de errores materiales advertidos en las bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022.

Resultando que en el BOE nº 223 de 18/09/2023 se publica anuncio comprensivo de la convocatoria de las

plazas sometidas al proceso selectivo de concurso y correspondientes al ámbito de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentran dos (2) plazas de "PROFESOR/La DE La ESCUELA DE MÚSICA", personal laboral hizo, jornada a tiempo parcial, grupo A2, mediante el sistema de concurso, turno libre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el dispuesto en las Bases de selección en cuanto a requisitos y forma de acreditarlos, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado:

a) PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
Julia Nogueira Fernández	***1947**	EXENTA
Miguel Pérez Sabater	***6067**	EXENTA
Miguel Emilio Santalices Blanco	***2714**	EXENTA
Carlos Timiraos Timiraos	***3623**	EXENTA

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PRUEBA DE GALLEGO
José Ramón Vázquez Meitín	***9963**	1	EXENTA

Causas de exclusión:

1.- No acercar certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales acreditativa de no estar condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, lo acoso sexual lo exhibicionismo y provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos

SEGUNDO.- De conformidad con el señalado en las Bases de la convocatoria, conceder un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, a contar desde lo siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo. Quien dentro del dicho plazo no emende las causas de exclusión indicadas, será definitivamente excluido del proceso.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

Lo mando y lo firmo en Burela, 19 de enero de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno. Ante mí, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, El secretario interino"

R. 0184

CERVANTES

Anuncio

DEDICACIÓN EXCLUSIVA TENIENTE DE ALCALDE

En cumplimiento de las previsiones del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), acordara publicar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023, que textualmente dice el siguiente:

De conformidad con el dispuesto en el artº 82.3 del ROF, concluido lo examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, este asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que con registro de entrada en el Ayuntamiento 2023-Y-RC-1083 siendo el día 18/12/2023 a las 12:54 horas, presentó escrito del siguiente tenor literal:

"Mi decisión de iniciar jubilación por cumplimiento de todos los requisitos necesarios de acuerdo con el artº 205 del Real Decreto Legislativo 8/2075, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la ley xeral da Seguridad Social

Renuncio por medio de este escrito, a la dedicación exclusiva que me otorgó el Pleno del Ayuntamiento, y que dicta renuncia así como lo pase la jubilación si haga efectivo en fecha 20.12.2023"

Que a consecuencia de la renuncia formulada por este Alcalde a la dedicación exclusiva, propongo al Pleno del Ayuntamiento al amparo del dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Reconocer con efectos al día 01.01.2024 la dedicación exclusiva al teniente de alcalde, D. Miguel González Vilela, para los asuntos relacionados con la brigada municipal y emergencias, de manera exclusiva en el horario establecido para el funcionamiento de las oficinas municipales, sin perjuicio de prestar una atención exclusiva a los asuntos urgentes que si presenten había sido de este horario.

SEGUNDO.-Establecer, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-Percibirá una retribución anual bruta de 29.400,00 €

No pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte, pero sí a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, y asimismo cuando se trate de la concurrencia efectiva a los órganos colegiados que se especifican en el párrafo 6 del artículo 13 del ROF.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cervantes.sedelectronica.gal>].

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

No produciéndose intervenciones, el Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la urgencia y ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

SEGUNDO.-Reconocer con efectos al día 01.01.2024 la dedicación exclusiva al teniente de alcalde, D. Miguel González Vilela, para los asuntos relacionados con la brigada municipal y emergencias, de manera exclusiva en el horario establecido para el funcionamiento de las oficinas municipales, sin perjuicio de prestar una atención exclusiva a los asuntos urgentes que si presenten había sido de este horario.

TERCERO.-Establecer, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-Percibirá una retribución anual bruta de 29.400,00 €

No pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte, pero sí a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, y asimismo cuando se trate de la concurrencia efectiva a los órganos colegiados que se especifican en el párrafo 6 del artículo 13 del ROF.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cervantes.sedelectronica.gal>].

QUINTO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

Cervantes, 19 de enero de 2024.- El alcalde, Benigno Gómez Tadrín.

CERVO*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de enero de 2024 el expediente de cesión gratuita a favor de la Consellería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia, para la creación de un "Punto de Encuentro Familiar", el siguiente inmueble:

Parcela e inmueble sito en la Calle del Molino, 2 - 27891 Ciervo, con Referencia Catastral 8959007PJ2385N0001JP, de titularidad del Ayuntamiento de Cervo, según escritura de compraventa número 722, de fecha 16 de junio de 1992, efectuada delante del notario del Ilustre Colegio de a Coruña, con residencia en Burela, don José Manuel López Cedrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vivero, Tomo:688; Libro: 124; Folio: 31; Hincas: 17.227; CRUDO 27011000802195; que se describe:

URBANA.- En la parroquia y municipio de Cervo, una vivienda compuesta de planta baja y piso alto, cubierta de lusa, ocupa una superficie construida de unos doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y un terreno anexo con una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados; todo me la ser una so hincas que linda: Norte, hace vértice entre calle del Molino y camino de la Feria; Sur, José Villarino; Este, calle del Molino y Oeste, camino de la Feria.

De conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bien de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete la información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cervo.sedelectronica.es>]

Cervo, 23 de enero de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 0213

LUGO*Anuncio***BASES DE La XXVI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE NARRACIÓN CORTA****"ÁNXEL FOLE" - 2024**

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca la XXVI Edición del Certamen de Narración Corta Ánxel Fole, que se regirá por las siguientes

BASES

1ª. Podrá concurrir cualesquier autora o autor, de cualesquier nacionalidad, que presente una obra escrita en lengua gallega conforme a la normativa oficial, establecida por la Real Academia Gallega. Las obras presentadas deben ser originales e inéditas, entendiéndose por obra inédita a que no fue comunicada ni en su totalidad ni en parte por ningún tipo de procedimiento.

2ª. Las obras presentadas podrán consistir tanto en una novela corta como en un conjunto de relatos, en cualesquier caso con una extensión total mínima de 50 páginas estándar y máxima de 100, equivalentes respectivamente a 90.000 y 180.000 caracteres con espacios. Cada autora o autor podrá presentar cuantas obras querier, en envíos separados.

3ª. Se establece un único premio de cuatro mil (4.000) euros, que estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas. Se entiende que el importe del premio incluye y compensa los derechos económicos por los primeros mil ejemplares vendidos de la obra premiada, a los cuáles las autoras y autores renuncian por el hecho de presentarse la este certamen y obtener el premio.

4ª. La obra premiada será publicada por Ediciones Generales de Galicia, S.A. Esta editorial firmará con la autora o autor un contrato de edición en las condiciones habituales, siempre de acuerdo con la legislación vigente sobre la propiedad intelectual, y teniendo en cuenta la exención prevista en la base anterior. La autora o autor recibirá gratuitamente treinta (30) ejemplares de la primera edición, y el Ayuntamiento de Lugo cien (100).

5ª. Los originales se presentarán por correo electrónico en la dirección cultura@lugo.gal indicando XXVI CERTAMEN ÁNXEL FOLE.

Ese correo-e contendrá dos documentos:

La.- El texto que se presenta a concurso, bajo LÉEMELA o seudónimo, sin ningún dato que identifique la autoría.

B.- Otro a modo de plica en el que constará el lema o seudónimo y el título de la obra, y en el cuerpo del documento el nombre completo (y el nombre literario o seudónimo de publicación en su caso), la dirección y el teléfono de la autora o autor, el correo electrónico y una fotocopia del DNI o pasaporte.

6ª. El plazo de presentación se cerrará el miércoles 31 de enero del 2024.

7ª. El jurado deliberante estará formado por tres personas competentes en la materia, designadas por la Concejala de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, una de ellas la propuesta de Ediciones Generales de Galicia. Dichos miembros actuarán con la misma categoría sin asignación de presidencia y vocalías. Con voz y sin voto, formarán también parte del jurado la Concejala de Cultura y una funcionaria o funcionario que ella designe y que actuará como secretaria o secretario.

8ª. El jurado se reunirá para discernir el premio –que no podrá ser dividido, pero sí declarado desierto– antes de 31 de marzo del 2024. Sus decisiones serán inapelables y responderán a sus propios criterios literarios respecto de la calidad, originalidad y mérito del premio.

9ª. Si en el período de tiempo transcurrido entre la presentación de una obra y el dictamen del jurado esa obra obtiene otro premio, la autora o autor se lo debe comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Lugo, retirándola del Certamen Ánxel Fole. En cualesquier caso, se entiende que la obtención de un premio anterior implica la renuncia automática al premio Ánxel Fole que le había podido ser atribuido a esa obra por desconocimiento de esta circunstancia, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que la autora o autor había podido incurrir por la omisión del deber formulado en esta base.

10ª. La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.
- Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
- Cuando los textos presentados atenten contra la dignidad o integridad de las personas.

11ª. La participación en el certamen supone e implica la aceptación total de sus bases.

Lugo, 18 de xanero de 2024.- A Tenente de Alcaldesa, delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Língua, Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

R. 0224

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de enero de 2024, se prestó aprobación inicial el **padrón correspondiente al tercer trimestre del año 2023 de la:**

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa canon de agua.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edito en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarlas reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida Jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario **ata el 30.06.2024**

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las Oficinas Municipales, para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

En el caso del Canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá la exigencia del mismo por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la indicada Ley General Tributaria.

Pedrafita do Cebreiro, 11 de enero de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0176

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Noviembre de 2023 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de noviembre de 2023: 2.747,85€

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que si consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 01 de marzo de 2024. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que si deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 11 de enero 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena

R. 0178

*Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023**

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Diciembre de 2023 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de Diciembre de 2023: 2.573,05€

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que si consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 01 de abril de 2024. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que si deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 11 de enero de 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena

R. 0179

SOBER

Anuncio

CARNAVAL 2024**BASES DEL DESFILE DE COMPARSAS Y CONCURSO DE DISFRACES****Primera.- Obxetivos**

El Ayuntamiento de Sober convoca el **Desfile de Comparsas y el Concurso de Disfraces de Carnaval** el Sábado 10 de febrero

Segunda.- Requisitos de los participantes

Las comparsas deberán estar formadas por un **mínimo de diez componentes**.

El **Desfile de Comparsas** saldrá de la Plaza del Ayuntamiento las 17:00h. Las comparsas se colocarán según el orden de llegada, a partir de las 16:00h. Deberán llevar un número de identificación, para que el jurado pueda hacer su valoración, que si recogerá en el centro sociocultural de Sober, una vez hecha la inscripción.

El **Concurso de Disfraces** que si llevará a cabo en el Baile de la Cachucha en el CEIP Plurilingüe Virgen del Carme de Sober, tendrá dos modalidades: Modalidad Infantil y Modalidad Adultos y no podrán participar disfraces del desfile de comparsas.

Tercera.- Plazo de presentación de las solicitudes y documentación

Para la inscripción se deberá recoger el impreso de solicitud en el centro sociocultural de Sober. La información requerida es la siguiente:

- Impreso de solicitud
- Fotocopia del DNI /CIF
- Certificado de titularidad de la cuenta del representante del grupo o comparsa.

El último día para la inscripción en el Desfile de comparsas será el día 8 de febrero a las 14:00h.

La inscripción en este concurso implica la autorización de todos/las participantes a posible difusión de los documentos visuales recogidos en la realización de la actividad.

Cuarta.- Criterios de valoración

El jurado valorará los siguientes criterios, el largo del recorrido, y premiará a los mejores grupos:

- Elaboración del disfraz: 0-5 puntos
- Puesta en esca: 0-5 puntos
- Originalidad: 0-5 puntos

Quinta.- Jurado

El jurado estará compuesto por personas de diferentes ámbitos sociales y culturales de Sober

Sexta.-Dotación de premios

- Todas las comparsas tendrán un premio a la **participación de 60€.**
- Se establece un premio especial a la **comparsa más numerosa de 150€.**
- Los **premios** serán los siguientes:

1º Premio: 300€

2ª Premio: 175€

3ª Premio: 125€

4º Premio: 75€

- En el Concurso de disfraces:

Modalidad Infantil, los premios son los siguientes

INDIVIDUAL	GRUPOS HASTA 6 PERSONAS
1º Premio: Bono 60€	1º Premio: Bono 100€
2º Premio: Bono 40€	2º Premio: Bono 50€
3º Premio: Bono 30€	3º Premio: Bono 40€

Modalidad Adultos, los premios son los siguientes:

INDIVIDUAL	GRUPOS HASTA 6 PERSONAS
1º Premio: 60€	1º Premio: 100€
2º Premio: 40€	2º Premio: 50€
3º Premio: 30€	3º Premio: 40€

Séptima.- Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos serán tratados de acuerdo con el establecido lo pones normativa vigente en materia de protección de datos. El Responsable de Tratamiento de los datos personales es:

Ayuntamiento de Sober, con dirección en Plaza del Ayuntamiento s/n 27460 - Sober

Octava.- Aceptación

La concurrencia en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

Nóvena.- Publicidad

Las presentes Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Décima.- Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el tenérmelo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso- Administrativo de A Coruña.

Undécima.- Normativa aplicable

Para todo lo no previsto expresamente en las presentes bases se aplicará:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Sober, 17 de enero de 2024.- Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0186

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XERMADE***Anuncio***BASES REGULADORAS DE Los PREMIOS DEL CARNAVAL DE XERMADE 2024**

BDNS (Identif.): 740450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/740450>)

BASES REGULADORAS DE Los PREMIOS DEL CARNAVAL DE XERMADE 2024**PRIMERA:**

El concurso de disfraces Carnaval Xermade 2024 se celebrará el lunes día 12 de febrero, en el Pabellón Polideportivo de Xermade.

SEGUNDA:

El plazo de inscripción de participantes será desde el momento de publicación de estas bases hasta el 7 de febrero. La inscripción podrá hacerse de manera presencial en el Ayuntamiento o en el correo electrónico educadora.familiar@xermade.org, aportando el Anexo I de las presentes bases cubierto y un certificado de cuenta*. Todos los grupos y/o disfraces inscritos deben llevar en el momento del desfile el número asignado por el ayuntamiento.

* Puede descargarse en las aplicaciones móviles de banca electrónica.

TERCERA:

A partir de las 20.00 horas estará abierto el Pabellón Polideportivo de Xermade para las personas que necesiten montar estructuras o preparar sus disfraces. Sobre las 21.00 dará comienzo la actuación musical, y más tarde, será el desfile de disfraces delante del jurado. Es obligatorio la asistencia al desfile para poder participar en el concurso.

CUARTA:

Se establecen las siguientes categorías en el concurso:

PARTICIPANTES NO EMPADRONADOS EN XERMADE

GRUPO/PAREJAS/INDIVIDUALES: En el caso de los grupos, más de la mitad del mismo no puede estar empadronado en Xermade. Si es individual o pareja, ninguna persona/s puede estar empadronada.

*Si hay el mismo número de empadronados que de no empadronados, pasarán a la categoría de "Empadronados: 1 o 2".

PARTICIPANTES EMPADRONADOS EN XERMADE

1. **GRUPO ADULTOS:** Agrupación formada por un mínimo de tres (3) personas participantes, con más de la mitad de las personas del grupo empadronadas en Xermade, que guarden una unidad temática, y que desfilen o realicen alguna actuación, bien sean coplas, bailes o representaciones.

2. **INDIVIDUALES/PAREJAS ADULTOS:** Participantes a partir de 16 años que concursen individualmente o en pareja, debiendo, en este caso, guardar unidad temática entre los/las componentes.

3. **INFANTILES:** participantes menores de 16 años que concursen individualmente, en pareja o en grupo, debiendo, en este caso, guardar unidad temática entre los/las componentes.

PREMIO ESPECIAL: ORIGINALIDAD

La este premio optará cualesquiera persona/grupo inscrito. El jurado valorará para otorgar este premio la originalidad del disfraz correspondiente o de la puesta en escena del mismo, siempre y cuando no se premiara sha en las categorías anteriores.

QUINTA:

El orden en el desfile estará marcada por la organización.

SEXTA:

Las personas participantes que necesiten música deberán entregársela a la organización, como muy tarde, antes del inicio del desfile, en un dispositivo USB.

SÉPTIMA:

La duración de la actuación escogida para el concurso será como máximo de 5 minutos. Exceder este tiempo podrá penalizarse en la decisión del jurado del concurso.

OCTAVA:

Los grupos podrán acceder al pabellón con estructuras o plataformas ata unos tamaños máximos. La organización avisará de la suspensión o mantenimiento de las estructuras en el desfile.

NOVENA:

El jurado estará formado por tres personas voluntarias del público y un secretario/a vinculado/la al ayuntamiento, con voz y sin voto, que certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases. Elaborará un acta en la que conste la resolución de disfraces premiados en el concurso, firmada por todos los miembros. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, por lo que será necesaria la presentación del certificado con número de cuenta al realizar la inscripción.

DÉCIMA:

El jurado deberá escoger los siguientes premios:

Para participantes no empadronados en Xermade

1° premio

2° premio

3° premio

Para participantes empadronados en Xermade:

1° Premio

2° Premio

3° Premio

Individual/pareja adultos:

1° Premio

2° Premio

3° Premio

Categoría Infantil:

1° Premio

2° Premio

3° Premio

Premio especial: Originalidad

UNDÉCIMA:

Para la selección de premios el jurado tendrá en cuenta:

la representación o actuación realizada en el desfile.

la originalidad del disfraces.

la confección de los disfraces.

DUODÉCIMA:

Las cuantías de los premios del concurso serán:

No empadronados en Xermade

1º Premio: 150 €

2º Premio: 100 €

3º Premio: 50 €

Participantes Empadronados en Xermade

Grupos:

1º Premio: 200€

2º Premio: 150€

3º Premio: 100€

Individual/pareja:

1º Premio: 100€

2º Premio: 75€

3º Premio: 50€

Infantil:

1º Premio: 70€

2º Premio: 50€

3º Premio: 25 €

Premio especial originalidad

Único: 80 €

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios si considera que los/las participantes no reúnen la calidad precisa.

En caso de quedar desierta alguna de las categorías por ese u otro motivo, el jurado podrá disponer de ese/esos premio/s para entregar a cualesquiera de las inscripciones realizadas no premiadas previamente.

DECIMOTERCERA:

El Ayuntamiento de Xermade se reserva el derecho a posponer o cancelar dicho evento o parte del mismo por ponerla existencia de circunstancias que no permitan el desarrollo normalizado de la actividad (condiciones climatológicas, restricciones sanitarias, o cualquier otra circunstancia que no permita el desarrollo normalizado de la actividad).

DECIMOCUARTA:

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases, sobre las que, delante de cualesquier duda, prevalecerá la resolución que adopte el jurado, por mayoría simple de sus miembros. El incumplimiento de las bases supondrá la descalificación en el concurso. En contra de las decisiones del jurado no cabrá ningún tipo de recurso.

Las presentes bases y los premios concedidos a los beneficiarios, serán publicados en la plataforma de la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

La organización realizará una cobertura fotográfica de los diferente momentos del desfile. Los/las participantes, mediante la inscripción, consentirán en la cesión de su imagen para las fotografías que si realizarán durante la celebración de este evento. Las fotografías serán utilizadas por la Ayuntamiento de Xermade con fines divulgativos y para la promoción de sus actividades en medios digitales.

Anexo I

Inscripción Concurso disfraces Carnaval 2024

Datos participante/s

-Persona física o entidad (responsable del cobro en caso de obtener premio):

- DNI/NIF:

- Dirección:
- Nombre del disfraz:
- Número participantes:
- Teléfono de contacto:
- Número de cuenta bancaria (a nombre de la persona física o entidad)*:

* Entregar certificado de cuenta

Categoría (marcar con una aspa)

- ___ Participantes NO empadronados
- ___ Participantes empadronados: Grupo
- ___ Participantes empadronados: Individual/pareja
- ___ Participantes empadronados: Infantil

Autorización:

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Xermade, con CIF P2702100E a consultar las deudas o liquidaciones pendientes con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También autorizo la publicación de imágenes de las personas participantes en las RRSS del Ayuntamiento o cualesquier medio de comunicación.

Xermade, 22 de enero de 2024.- Alcalde-Presidente, Roberto García Pernas.

R. 0198

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA